

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Imos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

1949 *ORDEN de 9 de abril de 1986 por la que se modifica la lista de variedades de sorgo inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985 por la que se aprobó el Reglamento de inscripción de variedades de sorgo en el Registro de Variedades Comerciales, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, dispongo:

Primero.-Queda modificada la lista de variedades comerciales de sorgo, con la inclusión definitiva o exclusión de las variedades de esta especie que a continuación se relacionan:

A) Inscripción definitiva:

Dorado DR: P.

G-550: M.

G-1400: M.

PR-8239: T.

B) Exclusión de variedades:

Dorado M.

Pronto.

Rico.

Rocket.

Titan E.

Segundo.-La información relativa a estas variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Tercero.-La fecha de inclusión o exclusión de las variedades será la de publicación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 9 de abril de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

11950 *ORDEN de 9 de abril de 1986 por la que se modifica la lista de variedades de maíz inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Maíz en el Registro de Variedades Comerciales, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, dispongo:

Primero.-Queda modificada la lista de variedades comerciales de maíz, con la inclusión definitiva o exclusión de las variedades de esta especie que a continuación se relacionan:

A) Inscripción definitiva:

Acturus W-4000: H.S.600 (utilización restringida a uso industrial).

AE-664: H.S.700.

AE-750: H.S.700.

Alton: H.S.400.

Brenta: H.S.500.

Lenor G-4441: H.S.500.

M-280: H.D.200.

M-577: H.S.500.

Regal: H.S.300.

SNH-731: H.S.600.

B) Exclusión de variedades:

DK-57.

DK-238.

DK-441.

G-FAST.

Inra-230.

Inra-258.

Inra-361.

Inra-400.

Inra-508.

Iowa-4417.

KM-589.

KT-626.

KT-652.

Lidor-402.

Lor anjou-28.

Ponent LG-12.

PS-850.

PX-50 A.

PX-448.

PX-529.

PX-610.

PX-627.

Rubis.

RX-16.

RX-65.

RX-92.

RX-99 A.

RX-100.

RX-132.

Wisconsin-355.

XL-22.

XL-62 AA.

XL-63.

XL-68.

XL-81.

XL-390.

Segundo.-Para la variedad denominada «Albufera W-401», ya inscrita en el Registro de Variedades Comerciales, su utilización queda restringida a uso industrial.

Tercero.-La información relativa a estas variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Cuarto.-La fecha de inclusión o exclusión de las variedades será la de publicación de la presente Orden, a excepción de las que figuraban inscritas con carácter provisional.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 9 de abril de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

11951 *ORDEN de 12 de mayo de 1986 sobre plazo de concurrencia para acceder a las ayudas económicas por cambio de modalidad de buques de pesca.*

Ilmo. Sr.: La Orden de 30 de enero de 1986 sobre ayudas económicas para el cambio de modalidad de buques de pesca, pretende coadyuvar en las inversiones a realizar en los buques de las flotas pesqueras sardinal y artesanal de las islas Canarias, para que pueda ser efectuado el referido cambio de modalidad.

Habida cuenta del escaso período de concurrencia señalado en la misma y con el fin de que puedan acceder el mayor número posible de beneficiarios, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Se establece un nuevo período de concurrencia para la presentación de las solicitudes de las ayudas previstas en la Orden de 30 de enero de 1986, que finalizará el 25 de julio de 1986.

2. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 12 de mayo de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Secretario general de Pesca Marítima.

11952 *RESOLUCION de 2 de abril de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Mansilla», modelo FT-90, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Talleres Mansilla», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca: «Mansilla», modelo FT-90, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «FIAT». Modelo: 980 E. Versión: (2RM).

Marca: «FIAT». Modelo: 90-80 DT. Versión: (4RM).

Marca: «FIAT». Modelo: 100-80. Versión: (2RM).

Marca: «FIAT». Modelo: 100-80 DT. Versión: (4RM).

Marca: «FIAT». Modelo: 110-80 DT. Versión: (4RM).